



Dr. Ximeno
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

/cp.

1	la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Re-	
2	pública del Ecuador, a los <u>VEINTE Y OCHO</u> días del	
3		mes de Diciembre -
4	AUMENTO DE CAPITAL Y	de mil novecientos
5	REFORMA DE ESTATUTOS	ochenta y siete, an-
6	SOCIALES DE LA COMPA	te mí doctora Xime-
7	ÑIA "FOSFORERA ECUATO	na Moreno de Soli-
8	RIANA S.A."	nes, Notaria Segun-
9		da del Cantón Qui-
10	CAPITAL ANTERIOR: \$ 150'000.000,00	to; comparece a la
11	AUMENTO: \$ 50'000.000,00	celebración de la
12	CAPITAL ACTUAL: \$ 200'000.000,00	presente escritura
13		el señor don José
14	Dí 7 copias.	Alonso Iglesias, en
15		su calidad de Vice-
16	presidente Ejecutivo, en nombre y representación de la	
17	Compañía "Fosforera Ecuatoriana S. A.", según consta -	
18	del documento que se agrega. El compareciente es de -	
19	nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de -	
20	profesión Ejecutivo, mayor de edad, domiciliado en esta	
21	ciudad, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe y	
22	dice que eleva a escritura pública el contenido de la	
23	siguiente minuta: - " SEÑOR NOTARIO:	
24	Sírvase hacer constar de escritura pública la siguiente	
25	de aumento de capital y reforma de los Estatutos Socia-	
26	les de la Compañía "Fosforera Ecuatoriana S. A." DUC	
27	diecisiete nueve cero cero dos uno dos cero tres cero	
28	cero uno (1790021203001); Cédula de Control Tributario	

número cero uno dos cinco nueve (01259) emitida en Qui-

to, correspondiente al año mil novecientos ochenta y

siete. C O M P A R E C I E N T E : - Comparece el

señor Don José Alonso Iglesias de estado civil casado,

de profesión ejecutivo, en su calidad de Vicepresiden-

te Ejecutivo, en nombre y representación de la Compa-

ñía. El compareciente es mayor de edad, domiciliado

en la ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana y

prueba su calidad mediante su nombramiento debidamente

inscrito y, además, se encuentra facultado para otorgar

esta escritura pública, todo según los documentos habi-

litantes que se adjuntan. A N T E C E D E N T E S : -

P R I M E R O : - La Compañía Fosforera Ecuatoriana

S. A., se constituyó mediante escritura pública otorga-

da en la ciudad de Quito, el veinte y cinco (25) de -

octubre de mil novecientos cincuenta y siete (1957) an-

te el Notario Cuarto del Cantón Doctor Daniel Belisa-

rio Hidalgo, con un capital de veinte millones de su-

res (\$ 20'000.000,00). La constitución social de la

compañía fue aprobada mediante sentencia del Juez Pri-

mero Provincial de Pichincha, el veinte y ocho (28) de

octubre de mil novecientos cincuenta y siete (1957) y

posteriormente fue inscrita en el Registro Mercantil el

día veinte y nueve (29) de octubre del mismo año. S E -

G U N D O : - Mediante escritura pública otorgada en

Quito el día dos (2) de Agosto de mil novecientos se-

tenta y cuatro, (1974), ante el Notario Segundo del -

Cantón Doctor José Vicente Troya Jaramillo, se refor-



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

máron y codificaron los estatutos sociales de la com-

pañía. Esta escritura fue aprobada por la Superinten-

dencia de Compañías y se inscribió en el Registro Mer-

cantil el día nueve (9) de septiembre de mil novecien-

tos setenta y cuatro (1974).- TERCERO: - a).-

Mediante escritura pública otorgada en Quito el veinte

y tres (23) de diciembre de mil novecientos ochenta y

uno (1981) ante el Notario Primero del Cantón, Doctor

Jorge Machado Cevallos, se aumentó a cuarenta millones

de sucres (S. 40'000.000,00) el capital social y, en -

consecuencia, se reformaron los Estatutos de la Compa-

ñía, actos que fueron aprobados por la Superintendencia

de Compañías, con Resolución número once mil treinta y

nueve (11039) de doce (12) de enero de mil novecientos

ochenta y dos (1982), e inscrita en el Registro Mercan-

til el veinte y cinco (25) de los mismos mes y año, ba-

jo el número diez (10) del Registro Industrial, Tomo

catorce (14). b).- Mediante escritura pública otorgada

en Quito el cuatro (4) de agosto de mil novecientos -

ochenta y tres (1983) ante la Notaría Segunda del Can-

tón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, se aumen-

tó a sesenta millones de sucres (S. 60'000.000,00) el ca-

pital social y, en consecuencia, se reformaron en este

respecto los Estatutos de la Compañía, actos que fueron

aprobados por la Superintendencia de Compañías con Re-

solución número doce mil seiscientos cuarenta y dos -

(12642) de treinta y uno (31) de Agosto de mil nove-

cientos ochenta y tres (1983), inscrita en el Registro

1 Mercantil bajo el número ciento diez y seis (116) del
2 Registro Industrial, tomo quince (15), el nueve (9) de
3 Septiembre del mismo año. c) Según escritura pública
4 otorgada en Quito el veinte y nueve (29) de Octubre
5 de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) ante la No-
6 taria Segunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno
7 de Solines, se aumentó a ochenta millones de sucres
8 (\$80'000.000,00) el capital social y, en consecuencia,
9 se reformaron en este respecto los Estatutos de la Com-
10 paña, actos que fueron aprobados por la Superintenden-
11 cia de Compañías con Resolución número trece mil tres-
12 cientos treinta y nueve (13339) de veinte y ocho (28)
13 de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984),
14 inscrita en el Registro Mercantil bajo el número cien-
15 to cincuenta y dos (152) del Registro Industrial, to-
16 mo ciento quince (115), el diez y ocho (18) de diciem-
17 bre del mismo año. d) Según escritura pública otorga-
18 da en Quito el treinta y uno (31) de octubre de mil no-
19 vecientos ochenta y cinco (1985), ante la Notaria Se-
20 gunda del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Soli-
21 nes, se aumentó a ciento veinte millones de sucres -
22 (\$120'000.000,00) el capital ^{/social/} y, en consecuencia, se
23 reformaron en este respecto los Estatutos de la Com-
24 paña, actos que fueron aprobados por la Superinten-
25 dencia de Compañías con Resolución número ochenta y
26 cinco uno uno uno cero uno cinco tres seis (85-1-1-1-
27 01536) de nueve (9) de diciembre de mil novecientos -
28 ochenta y cinco (1985), inscrita en el Registro Mer-



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

cantil bajo el número ciento ochenta y dos ^{AGO 203304} (182) del
Registro Industrial tomo diez y siete (17) el trece (13)
de diciembre del mismo año. e) Según escritura pública
otorgada en Quito el seis (6) de Agosto de mil novecien-
tos ochenta y seis (1986) ante la Notaria Segunda del
Cantón Doctora Ximena Moreno de Solines, se aumentó a
ciento cincuenta millones de sucres (\$ 150'000.000,00),
el capital social y en consecuencia se reformaron en es-
te respecto los Estatutos de la Compañía, actos que fue-
ron aprobados por la Superintendencia de Compañías con
resolución número ochenta y seis uno uno uno cero uno
cuatro siete cinco (86-1-1-1-01475) de veinte y ocho -
(28) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986),
inscrita en el Registro Mercantil bajo el número cien-
to veinte y nueve (129) del Registro Industrial, tomo
diez y ocho (18) el nueve (9) de septiembre del mismo
año. C U A R T O : - La Junta General de Accionistas
celebrada en la ciudad de Quito el día diez y siete -
(17) de marzo de mil novecientos ochenta y siete (1987),
resolvió por unanimidad aumentar el capital social de
la compañía en la suma de cincuenta millones de sucres
(\$ 50'000.000,00) o sea hasta que el capital social al-
cance un total de doscientos millones de sucres -
(\$ 200'000.000,00), mediante capitalización con cargo
a la reserva legal, la reserva voluntaria y el superávit
proveniente de la revalorización de activos fijos según
consta de la copia auténtica del acta que se adjunta a
esta escritura. La misma Junta General resolvió refor-

mar los estatutos sociales de la Compañía. Q U I N -

1
2 T O : - Para la capitalización por revalorización de
3 activos fijos, que en el presente caso comprende ins-
4 talaciones y maquinarias, excluyendo, por tanto, terre-
5 nos y edificios, se procede de conformidad con el De-
6 creto número mil ciento cuarenta y nueve de veinte y
7 tres de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco,
8 publicado en el Registro Oficial número doscientos o-
9 chenta y dos de treinta de septiembre del mismo año y
10 con las Resoluciones de la Superintendencia de Compa-
11 ñías sobre la materia. Respecto a los accionistas ex-
12 tranjeros, se deja constancia de que, en lo que se re-
13 fiere al aumento de capital por capitalización de re-
14 serva legal, el inversionista extranjero que partici-
15 pa en empresas mixtas o nacionales se encuentra facul-
16 tado por la Ley sin que sea necesaria ninguna autori-
17 zación para dicho aumento.- S E X T O : - En cuan-
18 to a la capitalización del superávit por revaloriza-
19 ción de activos, las empresas mixtas y las naciona-
20 les en las que participan inversionistas extranjeros,
21 se hallan autorizadas mediante la Resolución número
22 ciento noventa y nueve-A de veinte y dos de marzo de
23 mil novecientos ochenta y tres, dictada por el Minis-
24 terio de Industrias, Comercio e Integración, y publi-
25 cada en el Registro Oficial número cuatrocientos se-
26 tenta y tres (473) de diez y ocho (18) de abril de mil
27 novecientos ochenta y tres, sin necesidad de autoriza-
28 ción específica previa.- S E P T I M O : Por último,



Dr. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 la Junta General de Accionistas mencionada en estos -
2 antecedentes, copia de cuya acta se agrega como documen-
3 to habilitante facultó expresamente al representante le-
4 gal de la compañía para otorgar la escritura pública de
5 aumento de capital y reforma de estatutos, así como pa-
6 ra ejecutar todos los demás actos que fueren necesarios
7 para su perfeccionamiento. En base a estos anteceden-
8 tes; el compareciente a esta escritura, en su calidad
9 de representante legal de Fosforera Ecuatoriana S. A.,
10 otorga las siguientes: D E C L A R A C I O N E S : -
11 P R I M E R A : - Se aumenta el capital social de la
12 compañía en la suma de cincuenta millones de sucres
13 (\$ 50'000.000,00) o sea hasta que alcance un total de
14 doscientos millones de sucres (\$ 200'000.000,00), me-
15 diante la emisión de cincuenta mil (50.000) nuevas ac-
16 ciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de
17 un mil sucres (\$ 1.000,00) cada una. El pago de este
18 aumento de capital se lo efectúa en la siguiente forma:
19 a) La suma de ocho millones cuatrocientos trece mil no-
20 vecientos diez sucres con cuarenta y siete centavos
21 (\$ 8'413.910,47) por capitalización con cargo a la reser-
22 va legal, suma que se tomará del saldo que arroje esta
23 cuenta al treinta y uno de marzo de mil novecientos -
24 ochenta y siete. b) La suma de diez millones ciento se-
25 senta y tres mil seiscientos nueve sucres y setenta y
26 seis centavos (\$ 10'163.609,76), por capitalización -
27 con cargo a la reserva voluntaria suma que se tomará -
28 del saldo que arroje esta cuenta al treinta y uno de -

Ximena

marzo de mil novecientos ochenta y siete. c) La suma de treinta y un millones cuatrocientos veinte y dos mil cuatrocientos setenta y nueve sucres con setenta y siete centavos (\$31'422.479.77), mediante la capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos fijos. Este aumento de capital ha sido suscrito y pagado en su totalidad por los accionistas de la Compañía, en proporción al valor de sus acciones, en la siguiente forma: * * * * *

A

C O N T I N U A C I O N

S I G U E

E L

C U A D R O D E A C C I O N I S T A S D E

F O S F O R E R A

E C U A T O R I A N A , S . A .

* * * * *



CUADRO DE ACCIONISTAS DE FOSFORERA ECUATORIANA S.A.							
CAPITAL \$ 200 000.000,00							
NOMBRES	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	SUPERAVIT POR REVALORIZACIONES	RESERVA LEGAL	RESERVA VOLUNTARIA	T O T A L	
JOSE ALONSO IGLESIAS	300.000,00	100.000,00	62.844,96	16.827,82	20.327,22	400.000,00	
SUSANA ALVAREZ DE CHIBOGA	75.000,00	25.000,00	15.711,24	4.206,96	5.081,80	100.000,00	
PATRICIO ALVAREZ DROUET	150.000,00	50.000,00	31.422,48	8.413,91	10.163,61	200.000,00	
LOURDES ALVAREZ DE URIBE	750.000,00	250.000,00	157.112,40	42.069,55	50.818,05	1.000.000,00	
CESAR GABRIEL ALVAREZ VILLOTA	75.000,00	25.000,00	15.711,24	4.206,96	5.081,80	100.000,00	
MARIA DEL CARMEN ALVAREZ VILLOTA	75.000,00	25.000,00	15.711,24	4.206,96	5.081,80	100.000,00	

ACC 000000



Dra. Ximena
Moreno de
Solinas
NOTARIA 2a.

	35	34	33	32	31	30	29	28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1		
<i>Calles</i>																																					
CORNELIO CAICEDO GUERRON				75.000,00				25.000,00																													
CLEMENCIA C. VDA. DE VALLEJO ARAUJO				75.000,00				25.000,00																													
FELIPE V. CARBO AVEILLAN				150.000,00				50.000,00																													
PRESIDENTE DEL - CONSEJO GUBERNA- TIVO DE LOS BIE- NES ARQUIDIOCESA- NOS DE QUITO				750.000,00				250.000,00																													
MARIA CORDOVEZ DE MERCADO				375.000,00				125.000,00																													
JOSE CORDOVEZ ZEGERS				75.000,00				25.000,00																													
JOSE DASSUM LA SSO				375.000,00				125.000,00																													
CONVERGE S.A.				1'875.000,00				625.000,00																													

ACC. 000007

	28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
RICHARD ESPINO SA PALACIOS							150.000,00				50.000,00			31.422,48				8.413,91			10.163,61					200.000,00		
HROS DE EMILIO ESTRADA YCAZA							75.000,00				25.000,00			15.711,24				4.206,96			5.081,80					100.000,00		
MARIA CRISTINA GONZALES DE BO- NIFAZ							67.000,00				23.000,00			14.035,37				3.758,21			5.206,42					90.000,00		
MARIA SOLEDAD DE CHIRIBOGA							60.000,00				20.000,00			12.568,99				3.365,56			4.065,45					80.000,00		
OSCAR L. GONZALEZ DE LA FAZ							60.000,00				20.000,00			12.568,99				3.365,56			4.065,45					80.000,00		
RODRIGO GRANJA DAR QUEA							75.000,00				25.000,00			15.711,24				4.206,96			5.081,80					100.000,00		
MANUEL DE GUZMAN POLANCO							25.000,00				8.000,00			5.237,08				1.402,32			1.360,60					33.000,00		
HROS. DE ALFREDO YCAZA CUCALON							75.000,00				25.000,00			15.711,24				4.206,96			5.081,80					100.000,00		

	28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
MARIA PEÑAFIEL BAYAS							13.000,00				4.000,00					2.723,28					729.20		547.52					17.000,00
ANGEL RAMOS BAYAS							62.000,00				21.000,00					12.987,96					3.477,75		4.534,29					83.000,00
SOCIEDAD INMOBILIARIA URBANA 1							500.000,00				500.000,00					314.224,80					84.139,10		101.636,10					2.000.000,00
FRANCISCO URIBE LASSO							975.000,00				325.000,00					204.246,11					54.690,42		66.063,47					1.300.000,00
MERCEDES VELA DE CHIRIBOGA							75.000,00				25.000,00					15.711,24					4.206,96		5.081,80					100.000,00
FINA VILLOTA DE ALVAREZ BARBA							225.000,00				75.000,00					47.133,72					12.620,86		15.245,42					300.000,00
CLEMENTE YEROVI INDABURO SUCESTORES							75.000,00				25.000,00					15.711,24					4.206,96		5.081,80					100.000,00
INMACO-INDUSTRIAL MARCH COMPANY INC. PANAMEÑA							67.500.000,00				22.500.000,00					14.140.115,89					3.786.259,71		4.573.624,40					90.000.000,00



	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
ALFONSO FIERRO VIÑA-ESPAÑOL				750.000,00		250.000,00			157.112,40				42.069,55						50.818,05					1.000.000,00	
ARTURO FIERRO VIÑA-ESPAÑOL				750.000,00		250.000,00			157.112,40				42.069,55						50.818,05					1.000.000,00	
FLORENTINA FIERRO V VIÑA-ESPAÑOLA				750.000,00		250.000,00			157.112,40				42.069,55						50.818,05					1.000.000,00	
IGNACIO FIERRO VIÑA-ESPAÑOL				750.000,00		250.000,00			157.112,40				42.069,55						50.818,05					1.000.000,00	
INES FIERRO VINA ESPAÑOLA				750.000,00		250.000,00			157.112,40				42.069,55						50.818,05					1.000.000,00	
MARGARITA FIERRO VIÑA-ESPAÑOLA				750.000,00		250.000,00			157.112,40				42.069,55						50.818,05					1.000.000,00	
ADELA LAZCANO DE SOLER-ESPAÑOLA				75.000,00		25.000,00			15.711,24				4.206,96						5.081,80					100.000,00	
TOTAL				150.000.000,00		50.000.000,00			31.422.479,77				8.413.910,47						10.63.609,76					200.000.000,00	

S E G U N D A : - Se reforman los siguientes artículos de

1 los Estatutos Sociales de la Compañía, que de ahora en
2 adelante dirán: " A R T I C U L O Q U I N T O : - El
3 capital social es de doscientos millones de sucres -
4 (\$200'000.000,00), representado en doscientas mil accio-
5 nes nominativas y ordinarias de un mil sucres (\$1.000,00)
6 cada una. Este capital podrá ser aumentado por resolución
7 de la Junta General de Accionistas". A P T I C U L O

8 S E X T O : - Las acciones serán correlativas numeradas
9 del uno al doscientos mil y los títulos representativos
10 de las mismas serán autorizadas con el sello de la com-
11 pañia y las firmas del Presidente y del Gerente General.

12 Se podrá emitir, a pedido del accionista , uno o más -
13 títulos para varias acciones". Usted, señor Notario, se
14 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la -
15 perfecta validez y pleno efecto del presente instrumento.

16 firmado).- Pené Bustamante Muñoz. Matrícula número cinco.
17 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública
18 con todo el valor legal. Y leída que fue al comparecien-
19 te por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo en uni-

20 dad de acto, de todo lo cual doy fe.- firmado).- señor
21 José Alonso Iglesias. Cédula de Identidad No. ciento
22 setenta doscientos cincuenta y dos setecientos cincuen-
23 ta y dos guión dos.- Cédula Tributaria de la Compañía
24 cero ciento veinte y cinco nueve.- firmado).- doctora
25 Ximena Moreno de Solines. Notaria Segunda. A

26 C O N T I N U A C I O N

27 D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S
28

Quito, 21 de Marzo de 1986

Señor Don
José Alonso Iglesias
Presente.

El Directorio de la Compañía FOSFORERA ECUATORIANA S.A., en sesión celebrada el día 14 de Marzo de 1986, resolvió reelegir a usted Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía. Los datos relativos a este nombramiento son los siguientes:

1. La Compañía se denomina FOSFORERA ECUATORIANA S.A., el cargo es de Vicepresidente Ejecutivo, el período de duración del cargo es de dos años, y el nombramiento se otorga a favor del señor Don José Alonso Iglesias, quien es reelegido para este cargo.

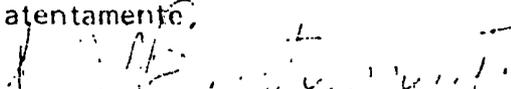
La resolución del Directorio que efectuó este nombramiento fue tomada el día 14 de Marzo de 1986, y la fecha de su otorgamiento es la de 21 de Marzo de 1986.

El Vicepresidente Ejecutivo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Las facultades del Vicepresidente Ejecutivo constan en la escritura de reforma y codificación de Estatutos otorgada el 2 de Agosto de 1974 ante el Notario del Cantón Quito, doctor José Vicente Troya e inscrita en el Registro Mercantil el 9 de Septiembre de 1974.

El directorio autorizó al Primer Vicepresidente, y al Secretario de la Compañía para otorgar el presente nombramiento, de acuerdo con el Artículo 46 de los Estatutos Sociales.

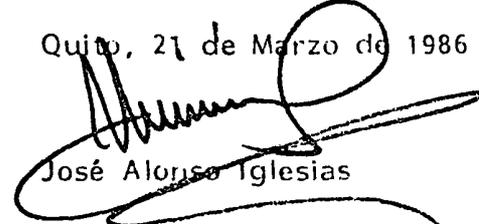
5.- El anterior nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número 1239 en el Registro de Nombramientos, tomo 115, el 16 de Abril de 1984.


Dr. Jorge Pérez Serrano
Primer Vicepresidente
Encargado de la Presidencia

Muy atentamente,

Dr. René Bustamante Muñoz
Secretario

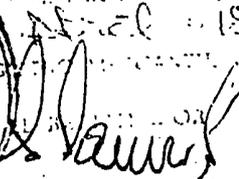
ACEPTACION: Acepto el cargo de Vicepresidente Ejecutivo de Fosforera Ecuatoriana S.A. para el que he sido reelegido por un periodo de dos años.

Quito, 21 de Marzo de 1986


José Alonso Iglesias

RB/mmm/25.60475.03

Con esta fecha queda librado el presente
a las 12:00 del día 21 de Marzo de 1986.
REGISTRO MERCANTIL



RAZON DE PROTOCOLIZACION: - A petición del Estudio Jurídico PEREZ, BUSTAMANTE Y PEREZ, protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas del año en curso, en una foja útil y en esta fecha el Nombramiento de Vicepresidente Ejecutivo de FOSFOPERA ECUATORIANA S.A., en favor del señor José Alonso Iglesias. Quito, a diez y seis de abril de mil novecientos ochenta y seis.- firmado).- Doctora Ximena Moreno de Solines.- Notaria Segunda.-

Se protocolizó
ante mí y en fe de ello confiero esta C O P I A
C E R T I F I C A D A , firmada y sellada en Quito,
a veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete. firmado). Doctora Ximena Moreno de Solines.
Notaria Segunda.- Hay un sello).-



ACTA Nº 37

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE

FOSFORERA ECUATORIANA S.A.

En Quito, el día Martes diez y siete de Marzo de mil novecientos ochenta y siete, en las oficinas de Fosforera Ecuatoriana S.A., ubicadas en el Km 6 de la Carretera Panamericana Sur, a las trece horas y veinte y nueve minutos de la tarde se inicia la Junta General Extraordinaria a que han sido convocados Accionistas y Representantes de Accionistas de la Compañía, asistiendo también funcionarios de la Empresa.

Preside la sesión el señor Don José Alonso Iglesias, Presidente Ejecutivo, por ausencia del Presidente de la Compañía, Don Ignacio Fierro Viña y del Primer Vicepresidente Dr. Jorge Pérez Serrano.

Actúa como Secretario el titular, doctor René Bustamante Muñoz.

El señor Presidente de la Junta solicita al señor Secretario que se haga la lista de los concurrentes y de las personas que representen a otros Accionistas, así como del número de acciones pagadas que se hallen representadas por aquellas personas:

LISTA DE ASISTENTES

<u>Accionista o Representante</u>	<u>Acciones Ordinarias de S/ 1.000</u> <u>cada una</u>
Compañía Industrial Match Company, INMACO, representada por el señor Don James Bonnardeaux.	67.500
Promociones y Financiaciones Indus- triales S.A. "PROFINSA", representada por el señor Carlos Izurieta.	65.075

[Handwritten signatures and initials]

Don Manuel Jijón-Caamaño	750
Don José Alonso Iglesias	300
Ing. Richard Espinosa Palacios	150
TOTAL	<u>133.775</u>

Se hallan presentes también el Sr. Manuel Iñarrea López, Director Técnico de la Planta, y el Comisario, señor Adalberto Melo Núñez. Los Comisarios fueron especial e individualmente convocados para esta Junta mediante carta de Febrero 27 de 1987, y además en la misma Convocatoria por la prensa.

El señor Presidente señala que sobre un total de 150.000 acciones nominativas que representan el Capital de Ciento Cincuenta Millones de Sucres (S/.150'000.000) de la Compañía, se hallan representadas 133.775 acciones de Mil Sucres (S/.1.000,00) cada una equivalentes a ciento treinta y tres millones setecientos setenta y cinco mil sucres (S/.133'775.000), por lo cual, existiendo quorum, declara legalmente instalada la Junta General de Accionistas, cuya convocatoria por la prensa solicita sea leída por el señor Secretario. El señor Secretario da lectura a la Convocatoria publicada en el diario "Hoy", de Quito del 28 de Febrero de 1987, convocatoria que a continuación se transcribe:

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS
DE FOSFORERA ECUATORIANA S.A.

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y en conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales, se convocan a los señores Accionistas de Fosforera Ecuatoriana S.A. a la Junta General Extraordinaria que se realizará el día Martes 17 de Marzo de 1987, a partir de las 12H30 en las oficinas de la Compañía ubicadas en el Kilómetro 6 de la carretera Panamericana Sur, Quito.

La Junta conocerá y resolverá únicamente sobre los siguientes puntos:

1. Aumento de Capital Social y consiguientes reformas de los Estatutos Sociales.



2. Reglamento para la emisión de acciones.

Se convoca especial e individualmente a los señores Comisarios Principal y Suplente, Adalberto Melo Núñez y Jorge Vázconez Zurita, respectivamente.

Quito, 27 de Febrero de 1987

José Alonso Iglesias
VICE PRESIDENTE EJECUTIVO

A continuación el señor Presidente dispone que la Junta proceda a tratar el primer asunto de la Convocatoria, o sea conocer y resolver sobre el aumento de capital y reforma de los Estatutos de la Compañía:

El señor Presidente manifiesta a los señores accionistas que la compañía tiene en la actualidad un capital de ciento cincuenta millones de sucres que se halla totalmente pagado a la presente fecha. El Directorio ha resuelto someter a la aprobación de la Junta General de Accionistas un nuevo aumento de capital que propone sea por la suma de cincuenta millones de sucres, de manera que el capital social alcance a doscientos millones de sucres (S/200'000.000,00). El nago de las aportaciones que deberán hacerse por la suscripción de las nuevas acciones se efectuará sobre las siguientes bases:

1. Por capitalización a cargo de la reserva legal	S/8'413.910,47
2. Por capitalización a cargo de la reserva voluntaria:	10'163.609,76
3. Por capitalización del Superávit proveniente de la revalorización de activos fijos:	<u>31'422.479,77</u>
SUMAN	50'000.000,00

El señor Presidente informa que en esta revalorización de activos fijos, que comprenden instalaciones y maquinarias, excluyendo por tanto, terrenos y edificios, se ha procedido de conformidad con el Decreto Nº 1149 de 23 de Septiembre de 1985, publicado en el Registro Oficial Nº 282, de 30 de Septiembre del mismo año y, con las regulaciones de la Superintendencia de Compañías, sobre la materia.

Luego de la correspondiente deliberación al respecto, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, acogiendo la proposición del Directorio de la Compañía, adopta por unanimidad las siguientes resoluciones:

1. Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de cincuenta millones de sucres (S/.50'000.000,00) o sea hasta que el capital social alcance un total de doscientos millones de sucres (S/.200'000.000,00), mediante la emisión de cincuenta mil (50.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una.

2. El pago del aumento de capital se efectuará en la forma arriba indicada.

En caso de que hubiere alguna diferencia en la evaluación del superávit por revalorización de activos por parte de la Superintendencia de Compañías, se tomaría tal diferencia de la reserva voluntaria. Para tal evento el representante legal de la Compañía queda autorizado para otorgar la escritura pública respectiva con sujeción al reajuste que según la Superintendencia correspondiere hacer.

3. Reformar los siguiente artículos de los estatutos sociales, que de ahora en adelante dirán:

"ARTICULO QUINTO: El Capital Social es de doscientos millones de sucres (S/.200'000.000,00), representados en doscientas mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres (S/1.000,00) cada una. Este capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General.

"ARTICULO SEXTO: Las acciones serán correlativamente numeradas del uno al doscientos mil y los títulos representativos de las mismas serán autorizados con el sello de la Compañía y las firmas del Presidente y del Gerente General. Se podrá emitir a pedido del accionista, uno o más títulos para varias acciones".

4. Facultar expresamente al representante legal de la compañía para otorgar la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos y para efectuar todos los demás actos que fueren necesarios para su perfeccionamiento.



5. Se faculta expresamente a los administradores de la Compañía para interpretar las presentes resoluciones, en casos de duda de su aplicación y para resolver los casos no previstos en las mismas.

Con respecto al segundo punto del orden del día, la Presidencia informa a la Junta que de conformidad con el Art. 187 de la Ley de Compañías es atribución de este organismo reglamentar la emisión de acciones y que habiéndose presentado el caso de que al aumentarse el capital corresponde a ciertos accionistas fracciones de acción, que no se pueden emitir porque las acciones son indivisibles, es conveniente para resolver situaciones como ésta una reglamentación a fin de que la gerencia pueda proceder a solucionarlas.

Por otra parte, según el Art. Trigésimo de los Estatutos, es atribución del Directorio proponer a la Junta General el aumento o reducción del capital social, así como las condiciones en que deba efectuarse la emisión, suscripción y pago de las nuevas acciones.

En esta virtud la presidencia propone que el Directorio elabore el reglamento que contenga las normas que se deban seguir para los casos de fracciones de acción y otros aspectos relacionados con la emisión de nuevas acciones que el Directorio considere conveniente incluir, y lo someta a la aprobación de la Junta General de Accionistas.

Entre tanto se notificará por escrito a los accionistas a quienes correspondan fracciones de acción concediéndoles el término de treinta días para que las negocien y lo comuniquen por escrito a la Gerencia General, y si no lo hacen se proceda a entregar o acreditar al respectivo accionista el valor nominal de esas fracciones a la par. Las acciones que correspondan a las fracciones sobrantes no negociadas podrán ser adquiridas libremente por los mismos o cualesquiera otros accionistas o por otras personas no accionistas quienes deberán pagarlas a la Compañía, asimismo, a la par y de contado. La Gerencia General, alternativamente, podrá emitir las acciones en copropiedad a nombre de los accionistas que estén en el caso de negociar fracciones.

Se incorporan al expediente de esta sesión los siguientes documentos:

- 1.- Las correspondientes hojas del periódico que contienen la publicación de la convocatoria.
- 2.- Carta de Convocatoria a los Comisarios.
- 3.- Lista de accionistas asistentes.

- 4.- Documentos de representación.
- 5.- Copia del acta certificada por el Secretario de la Junta.
- 6.- Los demás documentos que han sido conocidos por la Junta según se indica en esta Acta.

A las 14:10 horas se declara un receso para la elaboración del Acta.

Se reanuda la sesión a las 14:30 horas y el Secretario da lectura a la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad.

A continuación, el Presidente declara la sesión de Junta General, a las 14:40 horas.



José Alonso Iglesias
Vicepresidente Ejecutivo
Encargado de la Presidencia



René Bustamante Muñoz
Secretario

RB/ecr/5.70560.18

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, DE LO CUAL DOY FE.-

Quito, a 12 de Agosto de 1987



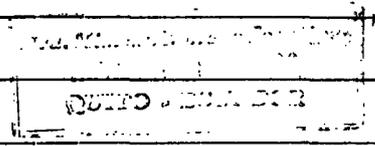
René Bustamante Muñoz
Secretario
FOSFORERA ECUATORIANA S.A.

RAZON: Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superintendente de Compañías Interino en su Resolución Número 87.1.1.1.02044 de fecha 30 de Diciembre de 1987, tomé razón de la aprobación constante en dicha Resolución, al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "FOSFOFERA ECUATORIANA S.A." otorgada ante mí el 28 de Diciembre de 1987. Quito, a 30 de Diciembre de 1987.

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ENTPELINEADO: social. Vale. *4*.



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1

2

3

4

5

6 Se otorgó ante mí

7 y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA,

8 firmada y sellada en Quito, a veinte y ocho de Diciem-

9 bre de mil novecientos ochenta y siete.

10

11

12

13

14 *Ximena Moreno de Solines*

15 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

16 NOTARIA SEGUNDA

17 QUITO - ECUADOR

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número dos mil cuarenta y cuatro del Sr. Superintendente de Compañías Interino, de 30 de diciembre de 1987, bajo el número 205 del Registro Industrial, tomo 19.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 204 de 29 de octubre de 1957, a fs. 347 del Registro Mercantil, tomo 88.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "FOSFORA ECUATORIANA S.A.", otorgada el 28 de diciembre de 1987, ante la Notaria Segunda del Cantón, Dra. Ximena Moreno de Solines.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 13631.- Quito, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.-EL REGISTRADOR.-

Gustavo García Bando
Dr. Gustavo García Bando
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA 4ta.
QUITO-ECUADOR

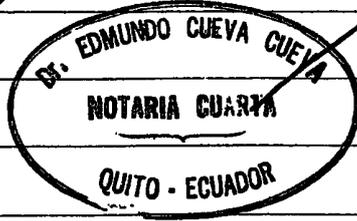
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Z C N : Cumpliendo lo dispuesto por la Superintenden
cia de Compañías en su Resolución Número 02044 de 30 -
de diciembre de 1.987, anote al margen de la matriz de
la escritura de 25 de octubre de 1.957 mediante la cual
se constituyó la Empresa FOSFORERA ECUATORIANA SOCIEDAD
ANONIMA; que dicha Compañía ha procedido al aumento de
capital y reforma de Estatutos, actos que son aprobados
en virtud de dicha Resolución . - Quito, miércoles trece
de enero de mil novecientos ochenta y ocho " . _____

[Firma manuscrita]

DR. EDMUNDO CUEVA CUEVA

NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



DR. EDMUNDO CUEVA CUEVA
ABOGADO